## JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C., cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Rad. 110014003053202100793

Visto el informe secretarial, la Juez Resuelve:

- 1. Rechazar la presente demanda, por no haber sido subsanada en los términos establecidos en el auto que antecede.
- 2. Sin lugar a ordenar desglose alguno, esto como quiera que las diligencias fueron presentadas de manera virtual.
- 3. Secretaría efectuar el oficio de compensación y realizar el respectivo registro en el sistema de gestión judicial.

Notifíquese,

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 190 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 05 - noviembre - 2021

Luz Stella Garzón López Secretaria